GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/204/2019

ASUNTO: SE ATIENDE PUNTO DE ACUERDO

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
03 JUN. 2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a su atento oficio identificado con el número **MDSPOPA/CSP/4284/2019**, de fecha 9 de mayo de 2019, recibido en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por medio del cual se solicita se haga del conocimiento del Director del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco (FICAX), el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por la Mesa Directiva de ese Poder Legislativo, por el que en lo conducente establece lo siguiente:

> **Único.** - Se exhorta respetuosamente a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México a que cumplan cabalmente con sus obligaciones de transparencia de acuerdo con la normatividad vigente.

Sobre el particular, una vez efectuada la revisión y el análisis correspondiente al exhorto que nos ocupa, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de número 1283, de fecha 7 de febrero del año 2012, se publicó el acuerdo mediante el cual se dan a conocer la relación de los fideicomisos públicos de la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), siendo el caso que, en el punto segundo del apartado de los transitorios del aludido instrumento, se estipuló que la entidad denominada "Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco" entró en proceso de extinción, concluyendo dicho proceso en el trascurso del ejercicio fiscal 2012 (se adjunta para pronta referencia); motivo por el cual, esta Dirección General se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para llevar a cabo la notificación del citado Punto de Acuerdo al ente en cuestión, por estar extinto.

No obstante lo anterior, el suscrito en ejercicio y cumplimiento de sus funciones sustantivas, solicitó a las autoridades exhortadas el cumplimiento del multicitado Punto de Acuerdo, ello mediante los similares **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/296/2019**, al **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/296.76/2019**; por lo cual, una vez que se cuenten con las respuestas correspondientes se harán de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Finalmente, no omito señalar que el presente oficio se emite en apego a la facultad conferida a la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 5871/4502

LPML

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

2019 MAY 15 AM 11: 37

005871

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I LEGISLATURA

Recinto Legislativo, a 9 de mayo de 2019.

MDSPOPA/CSP/4284/2019.

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Para exhortar respetuosamente a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México a que cumplan cabalmente con sus obligaciones de transparencia de acuerdo con la normatividad vigente.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del **Director del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco**. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIPUTADO **JOSE DE JESUS MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA**
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1 y 2, y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5° fracciones I, IV, VI,, X, XII y XX, 7° fracciones VIII y X, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CUMPLAN CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, refiere a la letra: "La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

SEGUNDO. La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dice en su Artículo 146: "Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título."

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que ya ha concluido el primer trimestre del 2019.

SEGUNDO. Tras realizar diversas búsquedas, tanto en los sitios de transparencia de las entidades como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), está claro que existen Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que están incumpliendo en la responsabilidad de hacer pública la información determinada por las leyes de Transparencia vigentes.

Con base en lo anterior se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CUMPLAN CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Diputado **Jorge Gaviño Ambriz**
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Ciudad de México
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	7 DE FEBRERO DE 2012	No. 1283

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- Acuerdo por el que se da a conocer la relación de fideicomisos públicos de la Administración Pública del Distrito Federal 3

Secretaría de Desarrollo Social

- Nota aclaratoria a las reglas de operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012, publicadas el 31 de enero de 2012, en la página 13 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1279 tomo IV 5
- Nota aclaratoria a la convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012, publicadas el 1° de febrero de 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1280 6

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Aviso por el cual se da a conocer el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del año 2012 8

Procuraduría Social del Distrito Federal

- Aviso por el que se da a conocer el acuerdo PROSOC/A/001/2012, por el que se dan a conocer los días inhábiles en que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos en la Procuraduría Social del Distrito Federal, correspondiente al año 2012 9

Delegación Miguel Hidalgo

- Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria pública del Programa de desarrollo social "Beca joven-atención a la juventud", a cargo de la dirección de desarrollo social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2012 11

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- Acuerdo por el cual se desincorpora la dirección de normatividad de la Dirección General de Administración y Sistemas y se adscribe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- Acuerdo A/001/2012 del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual se aprueban días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Comisión, correspondientes a 2012, para efectos de los actos y procedimientos competencia de dicha oficina 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F..-** Licitación Pública Nacional, No LPN/CPPPDF/SA/01/2012; para la Contratación del Servicio de Limpieza en Interiores y Exteriores Incluyendo Vidrios de Alto Riesgo, con Suministro de Materiales para los Inmuebles que ocupa "LA CAPREPOL" 22
- **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/004/2012 para la "Adquisición de vales de despensa, alimentos y gasolina para de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal" 23
- **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/005/2012 para la "Contratación del servicio de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que ocupa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal" 24
- **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/006/2012 para la "Contratación del servicio multifuncional para impresion, fotocopiado y scanner para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal" 26

SECCIÓN DE AVISOS

- Gojo de México, S.A. de C.V. 28
- Construcciones y Consultoría ASA SC. 29
- Epromest, S.A. de C.V. 30
- Menefer, S.A. DE C.V. 31
- Exentrit Group, S. A. de C. V. 32
- Desarrolladora Santa Inés, S.A. de C.V. 32
- Consultores Especializados HL, S.A. de C.V. 33
- Compañía Impulsora López de Lara, S.A. de C.V. 33
- Desarrolladora Concordia, S.A. DE C.V. 34
- Compañía Promoción Comercial Cuevas, S.A. de C.V. 34
- Grupo Aeroplazas, S.A. de C.V. 35
- Servicios Ejecutivos y Administrativos Aeroportuarios, S.A. de C.V. 36
- Aerolocales, S.A. de C.V. 37
- Servicios Aeroportuarios de Administracion, S.A. de C.V. 38
- Respuestas Continuas, S.A. DE C.V. 39
- Construcciones y Puertas Eléctricas, S.A. de C.V. 40
- GIT Global Consulting, S.C. 41
- Inmobiliaria Canela, S.A. de C.V. 42
- Grupo Lomas, S.A. de C.V. 43
- **Edictos** 44
- **Aviso**

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97, 101 y 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1°, 2°, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17, 30, fracción XXI, 43 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 7°, fracción VIII, inciso C), 26, fracción XVII, 36, fracciones XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, dispone que la Secretaría de Finanzas publicará durante el mes de enero de cada año, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la relación de los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los Fideicomisos Públicos forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal, al ser Entidades Paraestatales, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.

Que es necesario publicar la relación de Fideicomisos Públicos como un ejercicio de seguridad jurídica y de transparencia que permita la adecuada difusión de las Entidades Paraestatales constituidas como Fideicomisos Públicos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Al 31 de diciembre de 2011, los Fideicomisos Públicos que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal son los que a continuación se enlistan:

Denominación del Fideicomiso Público

1. FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL
2. FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL
3. FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO
4. FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL
5. FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
6. FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
7. FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL
8. FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO
9. FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES DEL DISTRITO FEDERAL
10. FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO

11. FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

12. FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

13. FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

14. FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

15. FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL

Esta lista se difunde, sin demérito de las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para autorizar nuevos fideicomisos por conducto de la Secretaría de Finanzas, o la revocación de los fideicomisos públicos ya existentes en el presente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La entidad denominada "FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO", entra en proceso de extinción, debiendo concluirse ésta en el transcurso del presente ejercicio fiscal.

De esta manera, los remanentes financieros deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en términos del artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; por otra parte, los bienes documentales y patrimoniales no financieros del Fideicomiso serán transferidos a las Unidades Administrativas que correspondan, las que, en su caso, deberán dar la atención procedente conforme al ámbito competencial señalado por el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como por la normatividad en materia de archivos, transparencia, datos personales, rendición de cuentas, entre otras.

TERCERO.- Tratándose del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México), al no ser la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal el Fideicomitente Único, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y no recibir recursos públicos conforme el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, continuará su gestión conforme a lo dispuesto en su contrato constitutivo y dará cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, datos personales, entre otras, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 16 de enero de 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS